ACTA Nº 1

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 día del mes de **agosto** del año **2011**, siendo las **11:10** horas, se reúnen los miembros del **Comité Evaluador** de la **Licitación Pública Nacional Nº 13/2011 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, los señores: **Lic. Jorge Peña,** Director de Administración y Finanzas, **Lic. Gloria Martínez,** Directora de Contrataciones, **Lic. Hugo Benítez,** Director Financiero **C.P. Andrés Diarte,** Director Administrativo Interino, **Abg. Ingrid León**, Jefa de Evaluación y la **Abg. Gloria Bordón**, a realizar la evaluación pertinente de las ofertas presentadas por las firmas oferentes:

- **COPETROL S.A.** con una oferta económica de **Gs. 2.652.360.000 (guaraníes dos mil seiscientos cincuenta y dos millones trescientos sesenta mil),**
- **ESTACION BAHIA S.R.L.** con una oferta económica de **Gs. 3.192.200.000 (guaraníes tres mil ciento noventa y dos millones doscientos mil).**

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1- **Lectura del Acta de Apertura de fecha 25 de agosto de 2011.-**
2- **Metodología de Evaluación.-**
3- **Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-**
4- **Análisis de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-**
5- **Recomendación de Adjudicación.-**

Como **PRIMER PUNTO** del orden del día se da lectura al Acta de apertura de fecha 25 de agosto de 2011, cuyo contenido es aprobado por los presentes.----------

Como **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día establecido **Metodología de Evaluación,** la Lic. Gloria Martínez mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello da lectura al citado artículo que se transcribe a continuación:-

Art. 61 Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación: -

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-*

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. HUGO MANUEL BENITEZ
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Gloria C. Bordón Lorenzo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 5020

C.P. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-*

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al **TERCER PUNTO** del Orden del Día: **Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.**----------

Para ello se **procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales** exigidos por la Convocante, en particular los mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber:
a)-Formulario de Oferta debidamente completado y firmado,
b)-Planilla de Ofertas debidamente completada y firmada,
c)- Garantía de Mantenimiento de la Oferta,
d)-Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley Nº 2051/03,
e)-Poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representar en los actos de la licitación.----------

En la verificación de la presentación del **Formulario de Ofertas**, atendiendo a lo establecido en el numeral 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones cuya copia dice: *"...El Oferente presentará el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptaran sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada... "*, el Comité de Evaluación constata que la firma oferente **COPETROL S.A. y ESTACION BAHIA S.R.L.,** presenta el formulario de ofertas debidamente completado y firmado.----------

En la verificación de la presentación de la **Planillas de ofertas,** atendiendo lo establecido en el numeral 12.2 del Pliego de Bases y Condiciones cuya copia dice: *"...El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta... "* así como lo establecido en el punto C. Preparación de las Ofertas, IAO 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de evaluación constata que la firma oferente **COPETROL S.A.** presenta la **Planilla de Oferta** debidamente completada y firmada para el

Abogada

INGRID LEON
de Evaluación U.O.C

Lic. HUGO MANUEL BENITEZ
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

C.P. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

Lote N° 1 **y ESTACION BAHIA S.R.L.,** presenta la **Planilla de Oferta** debidamente completada y firmada para los Lotes N° 1 y 3. En cuanto al Lote N° 2 por Nota de fecha 26 de agosto de 2011 se solicita a la firma **COPETROL S.A.** remita a ésta en el plazo de 24 horas de recibida la nota, lo siguiente: *con respecto al Item N° 1 Gas del Lote N° 2 Gas, CONFIRMAR si el precio unitario de Gs. 4070 corresponde a una garrafa de 10 kilos, tal como se solicita en la Lista de Precios del Pliego de Bases y Condiciones*, la firma responde por nota de fecha 26 de agosto de 2011 recepcionado el 29 de agosto de 2011 cuanto sigue *"Que en el Item N° 1 Gas del Lote N° 2 Gas, el precio unitario de 4070 guaraníes corresponde a 1 (un) kilo, y No a una garrafa de 10 (diez) Kilos"*, considerando que en el Pliego de Bases y Condiciones se solicita que la cotización sea por garrafa de 10 kilos, este comité concluye que la planilla de oferta en cuanto al Lote N° 2 no fue debidamente completado por la firma **COPETROL S.A.,** así mismo por Nota de fecha 26 de agosto de 2011 se solicita a la firma **ESTACION BAHIA S.R.L.** remita a ésta en el plazo de 24 horas de recibida la nota, lo siguiente: *con respecto al Item N° 1 Gas del Lote N° 2 Gas, CONFIRMAR si el precio unitario de Gs. 7200 corresponde a una garrafa de 10 kilos, tal como se solicita en la Lista de Precios del Pliego de Bases y Condiciones, por nota recepcionada en fecha 31 de agosto del corriente año el responsable de la firma manifiesta que su oferta está calculada sobre la base de 8.000 kilos y no por 8.000 garrafa de 10 kilos.* ----------

En la verificación de la presentación de la **Garantías de Mantenimiento de Ofertas,** atendiendo a lo establecido en la Sección II. Datos de la Licitación, del Pliego de Bases y Condiciones que en las IAO 19.1 e 19.4, respectivamente dicen:... *"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser como mínimo del 3% del Monto Máximo a Contratar y el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 90 (noventa) días";* el Comité de evaluación constata que la firma oferente **COPETROL S.A. y ESTACION BAHIA S.R.L.,** presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente completada y firmada.----------

En la verificación de la presentación de la **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Art. 40** y de integridad establecida en el **Art. 20** inc. W, ambos de la ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 que en sus inc. 3°,4° y 5° que copiados dicen:.... *"3°.DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta. 4° APROBAR, el formulario estándar de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las del artículo 40 y Declaratoria de Integridad prevista en el artículo 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, que se halla anexo a esta Resolución y de la cual forma parte. 5° INCLUIR, el formulario aprobado en el artículo anterior, como parte integrante del formulario de Oferta de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar y de las Cartas de Invitaciones Estándar a ser aprobadas por esta Dirección General"*, el Comité de Evaluación constata que la firma oferente **COPETROL S.A. y ESTACION BAHIA S.R.L.,** presenta la Declaración Jurada debidamente completada y firmada.----------

En la verificación de la presentación de los **documentos que acrediten la representación** suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, atendiendo a lo establecido en el numeral 11.2 Documentos legales (A) Oferentes individuales. Personas Físicas inc.(d) y (B) Oferentes individuales.

Ingrid Doñan Zorzo
Abogada
Mat. C.A.J. N° 5020

Ingrid León
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. HUGO MANUEL BENITEZ
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

C.P. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

Personas Jurídicas inc. (d) del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de evaluación constata que la firma oferente **COPETROL S.A. y ESTACION BAHIA S.R.L.,** presenta poder suficiente de representación.----------

Luego de las verificaciones correspondientes a las **exigencias sustanciales,** el Comité de Evaluación concluye que: **Los oferentes: COPETROL S.A. y ESTACION BAHIA S.R.L.,** cumple satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. Excepto en lo que se refiere al ítem N° 1, "GAS" DEL LOTE N° 2. Se adjunta **ANEXO Nº 1 "CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES".**----------

Seguidamente, el Comité de Evaluación luego de los análisis objetivo y amparado en lo establecido en el punto 30.2 del Pliego de Bases y Condiciones,...*evaluación detallada de la oferta*... concordante con lo dispuesto en el inc. 3 del Art. 58°...*conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones*... e inc.1 del Art. 61° *método de evaluación*... del Decreto Nº 21909/03, considera pertinente:-

- **Aceptar**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos de **carácter sustancial** requeridos, la oferta presentada por las firmas oferentes: **COPETROL S.A. para el Lote N° 1 y ESTACION BAHIA S.R.L. para los Lotes N° 1 y 3-**
- **Rechazar** la oferta presentada por las firmas **COPETROL S.A. y ESTACION BAHIA S.R.L. para el Lote N° 2** por las razones expuestas precedentemente.----------

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al **CUARTO PUNTO** establecido: **Análisis de las ofertas** presentadas que cumplieron con la presentación satisfactoria de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.---

En este punto se da lectura al Art. 59, cuarto párrafo del Decreto Nº 21909/03, que en su apartado manifiesta: *"....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante* ***podrá corregir errores aritméticos*** *conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Normativa y Técnica"* y sigue en el sexto párrafo "Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, *la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios*".----------

Al respecto, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su art. 26° establece: *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios.*----------

Atendiendo a lo precedente el comité concluye que no se ha efectuado correcciones aritméticas a la oferta presentada, según se observa en el **ANEXO Nº 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**----------

Ing. INGRID L
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. HUGO MANUEL BENITEZ
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Gloria E. Berión Zorondo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 5020

C.P. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

Prosiguiendo con la evaluación y atendiendo a lo establecido en el inciso 2 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 Que copiado dice: "*Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en* ***orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas*** *que hayan sido necesarias"*, y el inciso 3 "*Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.... ".*----------

Tomando en consideración la metodología de evaluación el Comité procede a analizar las ofertas presentadas por las firmas oferentes con relación al **ITEM.** Para ello se procede a seleccionar la oferta con el precio más bajo presentada por la firma oferente **COPETROL S.A. para lo Lote 1** y la presentada por la firma oferente **ESTACION BAHIA S.R.L. para el Lote 3** como la oferta más baja, las mismas serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación de acuerdo al inc. 3) del Art. 61 de la ley 21909.----------

Teniendo en cuanta que se utilizará el sistema de abastecimiento simultáneo también se analizará en detalle la oferta presentada por la firma oferente **ESTACION BAHIA S.R.L. para EL LOTE N° 1 "GASOIL Y NAFTA", considerando que es la segunda mejor oferta en el citado lote**----------

En este punto el comité cita lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Instrucciones a los Oferentes, E. Evaluación y Comparación de las Ofertas 29 Cumplimiento de las Ofertas 29.2 que establece cuanto sigue: *"Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas...* 29.3 *"si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas."*, en concordancia con lo establecido en la IAO 32 Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica 32.3 *"Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, la convocante establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación de conformidad con la clausula 29 de estas IAO, la oferta será rechazada."*.----------

Conforme a la la lectura realizada a la Nota inserta en la oferta a fojas 4 de la carpeta de documentos, la firma oferente **ESTACION BAHIA S.R.L.** condiciona su oferta a la aceptación por parte del Ministerio de Justicia y Trabajo de cupos (vales) por su valor nominal expresado en guaraníes determinada por la cantidad de 20 litros por el precio unitario expresado en la oferta y mencionan ***que la determinación lo plantean en virtud al aumento de precios que sufren los combustibles y el G.L.P., en las estaciones ubicadas a partir de los 50 kms desde la Capital, hecho que tampoco está considerado en el Pliego de Bases y Condiciones y hace imposible predeterminar la cantidad de combustible que debe ser entregado en esas localidades o capitales departamentales como esta especificado en dicho Pliego.***

Al respecto, corresponde aclarar que esta observación o custionamiento al Pliego, lo tuvieron que realizar en la etapa prevista en el llamado de Licitación es decir que en la etapa de presentación de

Ing. INGRID LEDUC
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. HUGO MANUEL BENITEZ
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

C.P. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

Gloria C. Borjón Zorondo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 5020

ofertas no pueden cuestionar los detalles del Pliego de Bases y Condiciones. Ver nota de Bahía S.R.L. en (ANEXO N° 3)

El Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III Suministro Requeridos punto 3 Especificaciones Técnicas establece cuanto sigue: ***"provisión por medio de vales:*** *cuyos valores estarán expresados en litros (vales de 20 litros) para combustibles (gasoil, nafta y biocombustibles) y en kilos (vales de 10 kilos) para Gas"*, por lo tanto la firma **ESTACION BAHIA S.R.L.** no cumple con las especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones para el Lote N°1 .----------

Es importante mencionar que el Decreto N° 21.909/03 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, en su art. 59° establece: ***(...) Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa (...),*** de la misma forma en su art. 60° establece: (...) **Análisis.** ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: inc. 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego (...).***

Por lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación considera que el condicionamiento realizado por la firma oferente en cuanto al LOTE N° 1 "GASOIL Y NAFTA", es motivo de rechazo para la oferta presentada por la firma oferente **ESTACION BAHIA S.R.L.,** para el LOTE N° 1. "GASOIL Y NAFTA" por no ajustarse sustancialmente a uno de los REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

Seguidamente se pasa a aplicar los criterios de calificación a las firmas oferentes **COPETROL S.A. para el LOTE N° 1 "GASOIL Y NAFTA" y ESTACION BAHIA S.R.L. para el LOTE N° 3."RAJAS"**----------

En ese sentido se considera lo siguiente:

Requisitos para Calificación Posterior

Los Requisitos que tendrá en cuenta la convocante para la calificación son los siguientes:

SITUACION FINANCIERA se procede a la verificación de los Balances correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010, de donde se tomará los montos que servirán de base para los cálculos de Índices de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad que servirá para calificar la situación financiera.----------

En este punto, los presentes proceden a realizar los cálculos correspondientes y una vez concluido los cálculos hace constar que las firmas oferentes **COPETROL S.A. y ESTACION BAHIA S.R.L.,** cumplen con los Índices de Ratios establecidos.----------

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Dg. INGRID I... ...
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. HUGO MANUEL BENITEZ ...
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Gloria E. Bogado Zorondo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 5020

C.P. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

En este punto, los presentes verifican el cumplimiento por parte de la firma oferente con la presentación de los documentos requeridos, haciéndose constar que las firmas oferentes **COPETROL S.A. y ESTACION BAHIA S.R.L.** cumplen con la presentación de los documentos solicitados. -------

CAPACIDAD DE SUMINISTRO: se considera el Cuadro ***"Listado de Estaciones de Servicios habilitadas".***----------

En este punto, los presentes verifican el cumplimiento por parte de la firma oferente con la presentación del documento requerido, haciéndose constar que las firmas oferentes **COPETROL S.A. y ESTACION BAHIA S.R.L.** cumplen con la presentación de los documentos solicitados. ----------

Una vez concluida las verificaciones en los cuatro puntos precedentes se aplica el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

Nº	CRITERIO DE CALIFICACION	COPETROL S.A. PARA el LOTE Nº 1	ESTACION BAHIA S.R.L. PARA EL LOTE Nº 3
1	Capacidad Financiera	**Cumple**	**Cumple**
2	Experiencia y Capacidad Técnica	**Cumple**	**Cumple**
3	Capacidad de Suministro	**Cumple**	**Cumple**

Como **QUINTO PUNTO** del Orden del Día establecido, el Comité de Evaluación procede a recomendar la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 13/2011 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".**----------

En ese sentido y luego de haber sometido a un exhaustivo análisis de la oferta presentada y según lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, considera pertinente recomendar la adjudicación bajo la modalidad de **CONTRATO CERRADO** a la firma oferente **COPETROL S.A. el LOTE Nº 1"GASOIL Y NAFTA" por un monto total a contratar de Gs. 2.619.800.000 (guaraníes dos mil seiscientos diecinueve millones ochocientos mil)** y a la firma **ESTACION BAHIA S.R.L. el LOTE Nº 3 "RAJAS" por un monto total a contratar de Gs 420.000.000 (guaraníes cuatrocientos veinte millones)**, conforme se detalla en el **ANEXO Nº 4 "CUADRO DE DE PRECIOS ADJUDICADOS".**----------

Declarar Desierto la adjudicación del Lote Nº 2 "Gas", conforme se detalla en el **Anexo Nº 5 "CUADRO DE DECLARACION DESIERTA".**----------

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. HUGO MANUEL BENITEZ
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

C.P. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

Gloria E. Bordón Zorrado
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 5020

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el ACTA Nº 1 y sus anexos a consideración del Sr. Ministro, con referencia a la **Licitación Pública Nacional Nº 13/2011 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"** para su adjudicación mediante Resolución Ministerial.-------

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 12:30 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en un ejemplar.----------

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

C.P. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

Abg. Ingrid Bordón Zorondo
Abogada
Mat. CSJ Nº 5020

Lic. HUGO MANUEL BENÍTEZ C.
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Presidencia de la República del Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ANEXO Nº 1

VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

LPN Nº 13/2011 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y OTROS"

ITEM	DOCUMENTACIONES	COPETROL S.A.	ESTACION BAHIA S.R.L.
1	Formulario de Presentación de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de la Planilla de Oferta debidamente completado y firmado.	NO CUMPLE PARA EL LOTE N° 2	NO CUMPLE PARA EL LOTE N° 2
3	Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	CUMPLE	CUMPLE
4	Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representar en los Actos de la Licitación.	CUMPLE	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	NO CUMPLE

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C.

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. HUGO MANUEL BENÍTEZ
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo

C.P. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

Gloria G. Benítez Lezcano
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 5020

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Presidencia de la República del Paraguay
"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ANEXO N° 2

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

LPN N° 13/2011 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

LOTE N° 1 GASOIL Y NAFTA

						COPETROL S.A.		ESTACION BAHIA S.R.L.	
ITEM	CATALOGO DE CATALOGO	DESCRIPCION (BIEN O SERVICIO)	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	15101505-001	GAS OIL	LITRO	BOCA DE EXPENDIO	320.000	5.125	1.640.000.000	5.125	1.640.000.000
2	15101503-002	NAFTA	LITRO	BOCA DE EXPENDIO	120.000	5.890	706.800.000	6.680	801.600.000
3	15101509-999	BIOCOMBUSTIBLE	LITRO	BOCA DE EXPENDIO	60.000	4.550	273.000.000	4.550	273.000.000
TOTAL							**2.619.800.000**		**2.714.600.000**

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. HUGO MANUEL BENÍTEZ
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo

Dra. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

C.P. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

Gloria Beatriz Zorrilla
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 5020

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Presidencia de la República del Paraguay
"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ANEXO N° 2
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

LPN N° 13/2011 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"
LOTE N° 3 "RAJA"

						COPETROL S.A.		ESTACION BAHIA S.R.L.	
ITEM	CATALOGO DE CATALOGO	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
5	11121702-002	RAJA	UNIDAD	UNIDAD	600.000	NO COTIZA	NO COTIZA	700	420.000.000
TOTAL							NO COTIZA		420.000.000

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. HUGO MANUEL BENÍTEZ G.
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C.

C.P. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

Gloria E. Doldán Zorzoli
Abogada
Mat. C.S.J. N° 5070

ANEXO N° 3

ORIGINAL

Casa Central
Avda. Santísimo Sacramento y Genaro Romero
Tel. 284235/7
abguggiari@estacionbahia.com.py
Asunción – Paraguay

GRUPO BAHIA
ESTACIONES DE SERVICIOS

Asunción, 24 de Agosto de 2011

Señores
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
P r e s e n t e

Referencia: Licitación Publica Nacional N° 13/2011

De mi consideración:

El que suscribe Alejandro B. Guggiari C. con Cedula de Identidad N° 1.107.489, en representación de la firma ESTACION BAHIA S.R.L. me dirijo a Uds. a fin de comunicarles que la presentación de nuestra oferta se encuentra supeditada a la aceptación de nuestros cupos (vales) por su valor nominal expresado en guaraníes, determinada por la cantidad de 20 litros por el precio unitario expresado en la oferta.

Esta determinación la planteamos en virtud al aumento de precios que sufren los combustibles y el G.L.P. en las estaciones ubicadas a partir de los 50 kms. desde la Capital, hecho que tampoco está considerado en el Pliego de Bases y Condiciones y hace imposible predeterminar la cantidad de combustible que debe ser entregado en esas localidades o capitales departamentales como está especificado en dicho Pliego.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Gloria C. Berlín Zorrado
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 5020

Alejandro B. Guggiari C.
Socio Gerente
ESTACION BAHIA S.R.L.

ESTACION BAHIA S.R.L.
Avda. Sacramento
Tel.: 284 235/7

Ref.: DG/...../2011

04

ANEXO N° 4
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
LPN N° 13/2011 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y OTROS"
LOTE N° 1 GASOIL Y NAFTA

										COPETROL S.A.	
ITEM	CATALOGO DE CATALOGO	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	15101505-001	GAS OIL	Apariencia: limpia Color Comercial: ambar / amarillo	COPETROL	NACIONAL	LITRO	BOCA DE EXPENDIO	1	320.000	5.125	1.640.000.000
2	15101503-002	NAFTA	Apariencia: limpia Color Comercial: verde / amarillo N° de Octano (Ron): 92-95	COPETROL	NACIONAL	LITRO	BOCA DE EXPENDIO	1	120.000	5.890	706.800.000
3	15101509-999	BIOCOMBUSTIBLE	Combustible para motores Flex (Alcoho/Nafta)	COPETROL	NACIONAL	LITRO	BOCA DE EXPENDIO	1	60.000	4.550	273.000.000
					TOTAL						**2.619.800.000**

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Director de Contrataciones

Abogada

C.P. Andrés [illegible]
Director
Dirección Administrativa
MJT

Lic. HUGO MANUEL BENITEZ
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Presidencia de la República del Paraguay
"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ANEXO N° 4
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
LPN N° 13/2011 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y OTROS"
LOTE N° 3 "RAJA"

										ESTACION BAHIA S.R.L.	
ITEM	CATALOGO DE CATALOGO	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
5	11121702-002	RAJA	DE EUCALITO REFORESTADO, 3 1/2 KILOS COMO MINIMO CADA RAJA	KIFA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	600.000	700	420.000.000
TOTAL											420.000.000

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

C.P. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa

Lic. HUGO MANUEL BENÍTEZ C
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo

Gloria E. Benítez Zorendo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 5220

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Presidencia de la República del Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ANEXO N° 5
CUADRO DE DECLARACION DESIERTA
LPN N° 13/2011 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"
LOTE N° 2 "GAS"

							DESIERTA	
ITEM	CATALOGO DE CATALOGO	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO PRA. INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	15111510-001	GAS	LICUADO DE PETROLEO (GLP) (EN GARRAFA DE 10 KILO	KILO	GARRAFA	8.000	DESIERTA	DESIERTA
TOTAL								DESIERTA

Gloria E. Benítez Zerondo
Abogada
Mat. C.S.J. N° 5020

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

C.P. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

Lic. HUGO MANUEL BENITEZ
Director Administrativo
Ministerio de Justicia y Trabajo